ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL ROSARIO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS MARSELLA. LOS ARBOLES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.",

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 1000 S.M.M.L.V, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.- ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 Aspectos generales.

La vía que se pretende intervenir es fundamental para la movilidad de la comunidad y el transporte de productos agropecuarios. La adecuación se realizará sobre los tramos correspondientes a la vía municipal 25AKA01-11 desde el PR0+000 hasta el PR0+100, y la vía municipal 25AKA01-12 desde el PR0+000 hasta el PR0+142, en el sector El Rosario, municipio de Florencia, Departamento del Cauca. El proyecto plantea la construcción de una placa huella con el fin de atender la necesidad de mejorar las condiciones de acceso, especialmente en los tramos críticos donde la topografía y las condiciones climáticas, como las lluvias, afectan significativamente la transitabilidad.

Además, la falta de infraestructura vial adecuada dificulta el acceso a servicios básicos como salud y educación, afectando la calidad de vida de los habitantes de la vereda El Rosario.

La construcción de la placa huella en estos tramos críticos representa una oportunidad para fortalecer la conectividad de la vereda, optimizar el transporte de bienes y mejorar la seguridad vial. Esta intervención no solo facilitará el tránsito de vehículos, motocicletas y mulares, sino también contribuirá a la dinamización de la economía local, permitiendo una mejor integración con los mercados municipales y regionales.

Asimismo, esta obra favorecerá el acceso de la comunidad a servicios esenciales, promoviendo el desarrollo sostenible de la vereda. La consolidación de infraestructura vial en zonas rurales es un elemento clave para reducir la brecha entre el campo y la ciudad, fortaleciendo las capacidades comunitarias y mejorando las condiciones de vida de la población. En resumen, este proyecto no solo mejorará la movilidad, sino que también impulsará el desarrollo económico y social del municipio y de las veredas conectadas por estos importantes tramos, beneficiando a sus habitantes y sentando las bases para un futuro más próspero.

2.2. Análisis de la Contratación de los Organismos de Acción Comunal en el SECOP.

La Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió el documento «Análisis de la Contratación de los Organismos de Acción Comunal en el SECOP», en el que analizó la contratación efectuada por esos organismos, dentro del sistema de compra pública, utilizando como fuente de información el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I y II–, entre agosto del 2018 hasta agosto del 2022. De esta forma, se extrajeron los procesos adjudicados en el periodo de tiempo indicado, cuyo adjudicatorio encerrara en el nombre la palabra «Junta de Acción Comunal» y –todas sus variaciones–. Al respecto, se obtuvo el resultado de más de 10.000 procesos de contratación, de la forma que se señala a continuación

Años	SECOPI	SECOP II	Contratos
2018	1.827	3	1.830
2019	4.231	6	4.237
2020	2.222	57	2.279
2021	3.940	265	4.205
2022	791	85	876

Tabla 01

Número de procesos celebrados

Años	SECOPI	SECOP II	Proveedores
2018	1.676	3	1.679
2019	3.607	6	3.613
2020	1.916	53	1.969
2021	3.280	237	3.517
2022	713	83	796

Tabla 02

Número de proveedores



Gráfica 1

Número de contratos y proveedores

Ahora bien, para analizar el comportamiento contractual de las Juntas de Acción Comunal en el sistema de compras públicas, se tomó una muestra aleatoria de 294 procesos suscritos entre las entidades públicas y las juntas de acción comunal, adelantados por medio de las plataformas del SECOP I y II, en el periodo de tiempo comprendido entre julio de 2021 – agosto de 2022. Estos procesos representaron un

presupuesto oficial contratado por valor de $COP 7.135.000.00015.

En relación con los procesos, el estudio determinó los siguientes elementos: a) las diez (10] entidades públicas que más contratos celebraron con organismos de acción comunal, b) aportes y ubicaciones de las organizaciones comunales, c) modalidades de contratación, d) comportamiento en la etapa de ejecución contractual, e) contratación por sectores, y f) obligaciones de los sectores. A continuación, se desarrollarán cada una de estas variables.

a) Las diez [10] Entidades que más celebraron contratos con organismos de acción comunal

De la muestra aleatoria de doscientos noventa y cuatro (294) procesos, estos fueron suscritos por noventa y dos (92) entidades públicas. Las diez (10) entidades que destinaron mayor cantidad de recursos para celebrar contratos con las organizaciones comunales, –en su orden– son las siguientes: i)
- FONDECUN (Cundinamarca), ii) Gobernación de Caldas, iii) Alcaldía de Puerto Asís (Putumayo), iv) Alcaldía de Popayán (Cauca), v) Alcaldía de Guarne (Antioquia], vi) Gobernación de Boyacá, vii) Alcaldía de Girón (Santander), viii) alcaldía de Campamento (Antioquia], ix) Alcaldía de Sardinata (Norte de Santander) y x) Alcaldía de Carolina del Príncipe (Antioquia]. En la siguiente tabla se discrimina el número de procesos celebrados por las entidades señaladas, y el presupuesto del convenio:

Entidad	Número de procesos	Presupuesto del convenio
FONDECUN (Cundinamarca)	29	$ 1.161.310.959
GOBERNACIÓN DE CALDAS (Caldas	51	$ 982.739.799
ALCALDÍA DE PUERTO ASIS (Putumayo)	20	$ 393.608.578
ALCALDÍA DE POPAYÁN (Cauca)	23	$ 379.479.986
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (Boyacá)	11	$ 354.413.820
ALCALDÍA DE GUARNE (Antioquia)	11	$ 248.130.539
ALCALDÍA DE GIRON SANTANDER (Santander)	7	$ 217.276.955
ALCALDÍA DE CAMPAMENTO (Antioquia)	6	$ 140.437.843
ALCALDÍA DE SARDINATA (N. Santander)	8	$ 131.200.000
ALCALDÍA DE CAROLINA DEL PRINCIPE (Antioquia)	6	$ 115.815.000

Como se aprecia, FONDECUM suscribió veintinueve (29) convenios, que ascienden a un presupuesto de mil ciento sesenta y un millones tres diez mil novecientos cincuenta y nueve pesos ($1.161.310.959) m/cte, donde cada proyecto contratado con organizaciones fue de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) m/cte aproximadamente.

b) Ubicaciones de las organizaciones comunales

En cuanto a la ubicación de la organización comunal se evidenció que el 89% son rurales, es decir, están ubicadas en veredas, el 9% son urbanas, y en el 2% no se pudo verificar por falta de información:

Ubicación identificada	# de procesos	Porcentaje
NO ESTA CLARO	5	2%
URBANA	26	9%
RURAL	263	89%

Tabla 06

Ubicación identificada de las JAC

c) Modalidad de Contratación en las Organizaciones comunales



Gráfica 3

Modalidades de contratación de los procesos revisados



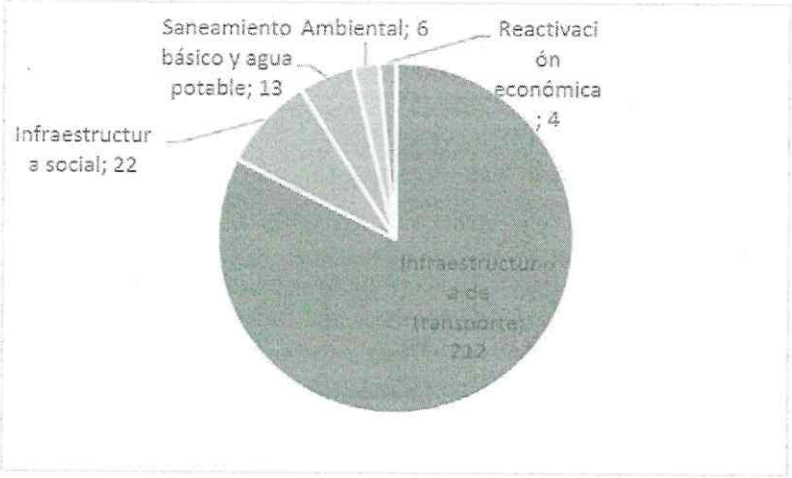
Gráfica 1

Número de contratos y proveedores

De los doscientos noventa y cuatro (294) procesos analizados, el 99% se realizaron bajo la modalidad de contratación a través de un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios. La mínima cuantía solo representa el 1% tal como se presenta a continuación:

d) Contratación por sectores

Los cinco (5) sectores que más se contrataron por parte de las organizaciones comunales, se pueden observar en la siguiente gráfica, donde resulta relevante destacar que la mayoría de los convenios se suscriben para ejecutar obras de infraestructura de transporte (mantenimiento de vía terciaria, construcción de placa huella, construcción de puentes colgantes en madera, y rocería). Adicionalmente, otros convenios se relacionan con el sector infraestructura social, agua potable y saneamiento básico, otros son de carácter ambiental y algunos relacionados con la reactivación económica a partir de la pandemia por COVID-19.



Gráfica 05
Sectores del total de convenios revisados

Conforme con la información precedente, de la muestra de 294 procesos: i) 212 corresponden al sector de infraestructura de transporte, ii) 22 al sector de infraestructura social, iii) 13 al sector de agua potable y saneamiento básico, iv) 6 al sector ambiental, y v) 4 a se relacionan con la reactivación económica del país, por la pandemia del COVID-19.

Teniendo en cuenta que muchas de las obras ejecutadas por las organizaciones comunales pueden encontrarse inmersas dentro del marco de los documentos tipo de los diferentes sectores vigentes, se verificó tal información y se concluye que del 100% de procesos revisados; el 78%, es decir, 230 obras pueden categorizarse dentro de la matriz de experiencia de cada uno de los documentos tipo de los sectores de infraestructura de transporte, social y saneamiento básico y agua potable, mientras que el 28% restante corresponde a obras y actividades de otro tipo, como se puede apreciar en el siguiente grafico:



Gráfica 06
Sectores que se encuentran vigentes los documentos tipo y los pudieren implementar

Finalmente, en relación con el informe «Análisis de la Contratación de los Organismos de Acción Comunal en el SECOP», desarrollado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra, debe destacarse que en este se recomienda «La creación de una minuta de convenio solidario propia del régimen del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, para ejecutar obras con las organizaciones comunales, por lo que se considera de gran relevancia como apoyo en el proceso contractual y en ese mismo sentido crear un glosario donde se defina los diferentes significados de palabras mencionadas en el convenio».

2.3 Importancia Económica.

La construcción de placa huella en los tramos de la vía municipal 25AKA01-11 entre el PR0+000 y el PR0+100, y la vía municipal 25AKA01-12 entre el PR0+000 y el PR0+142, correspondientes al sector El Rosario en el municipio de Florencia, Departamento del Cauca, representa una intervención clave para mejorar la conectividad rural y fortalecer el desarrollo económico local.

Además, dinamizará el comercio local al permitir un flujo más eficiente de bienes y servicios, abriendo oportunidades para pequeños negocios. Durante la ejecución del proyecto, se generará empleo temporal al priorizar la contratación de mano de obra local, lo que aportará ingresos adicionales a las familias. Asimismo, una vía en mejores condiciones atraerá nuevas inversiones y proyectos productivos, impulsando el desarrollo económico a largo plazo.

2.3.1. Generación de Empleo y Fortalecimiento Comunitario

La ejecución de la obra generará empleo directo e indirecto para los habitantes de los tramos 25AKA01-11, entre el PR0+000 y el PR0+100, y 25AKA01-12, entre el PR0+000 y el PR0+142, correspondientes al sector El Rosario en el municipio de Florencia, priorizando la contratación de mano de obra local y promoviendo la participación de la comunidad en el mejoramiento de su infraestructura vial.

Esto no solo aportará ingresos adicionales a las familias, sino que también fortalecerá las capacidades técnicas de los residentes. Además, a través del trabajo conjunto entre el Departamento del Cauca y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Rosario, Municipio de Florencia (Cauca), se consolidarán modelos de autogestión y corresponsabilidad en el mantenimiento de la vía, fomentando el sentido de pertenencia y garantizando la sostenibilidad del proyecto. En resumen, esta intervención no solo mejorará la infraestructura vial, sino que también fortalecerá la economía local y la organización comunitaria, promoviendo un desarrollo integral y sostenible en los tramos 25AKA01-11 y 25AKA01-12 del sector El Rosario, en el municipio de Florencia.

2.3.2. Mejoramiento de la Movilidad y Comercialización de Productos

La adecuación del tramo con placa huella facilitará el tránsito de motocicletas y vehículos de carga liviana, optimizando el transporte de productos agropecuarios y reduciendo costos logísticos para los productores locales.

Se espera una mayor integración de la comunidad a los circuitos comerciales municipales y regionales, favoreciendo la comercialización de bienes y servicios agrícolas.

Desarrollo Rural y Accesibilidad

La mejora en la infraestructura vial incrementará el acceso a servicios básicos, educación y salud para la población residente en los tramos 25AKA01-11 (PR0+000 al PR0+100) y 25AKA01-12 (PR0+000 al PR0+142) del sector El Rosario, en el municipio de Florencia, contribuyendo a su bienestar social y económico.

Se potenciará el uso de la vía para actividades productivas y de transporte, facilitando la movilidad segura de los habitantes y reduciendo los tiempos de desplazamiento

2.3.3. Sostenibilidad y Desarrollo Territorial

La valorización del territorio mediante infraestructura vial incentivará futuras inversiones en proyectos productivos y comunitarios, mejorando las condiciones para el crecimiento económico de la vereda.
La intervención vial contribuirá a la sostenibilidad del sector, evitando la erosión y el deterioro acelerado del camino, garantizando su funcionalidad a largo plazo.

Con este proyecto, los habitantes beneficiados por los tramos 25AKA01-11 y 25AKA01-12 del sector El Rosario, en el municipio de Florencia, fortalecen su infraestructura, promoviendo un desarrollo económico basado en la conectividad, la sostenibilidad y el bienestar comunitario.

Importancia Social.

El impacto del proyecto no solo se limita a la economía, sino que también fortalece la estructura social de la comunidad mediante los siguientes beneficios:

2.3.4. Mejora en la Calidad de Vida

La generación de empleo y nuevas oportunidades económicas aumentará el bienestar de las familias de la vereda, reduciendo la migración hacia centros urbanos en busca de sustento.
El acceso a ingresos alternativos permitirá mejorar condiciones de vivienda, educación y salud.

2.3.5. Participación Comunitaria y Fortalecimiento del Tejido Social

La ejecución del proyecto a través de la Junta de acción comunal del corregimiento de Marsella fomenta el liderazgo local y la toma de decisiones colectivas en beneficio del desarrollo de la vereda.

Aspectos Ambientales.

El mantenimiento vial por medio del mejoramiento de la subrasante responde a lineamientos normativos en materia ambiental, garantizando que la intervención en la infraestructura vial se realice bajo principios de sostenibilidad y conservación del entorno. Entre las principales disposiciones aplicables se incluyen:

- Ley 99 de 1993, que establece los principios generales de la política ambiental en Colombia, promoviendo la sostenibilidad en proyectos de infraestructura.
- Ley 1523 de 2012, que regula la gestión del riesgo de desastres y establece medidas de prevención en proyectos de desarrollo territorial.
- Decreto 1076 de 2015, que compila la normativa ambiental sobre uso del suelo, licencias ambientales y conservación de recursos naturales.
- Plan Nacional de Turismo Sostenible, que fomenta el desarrollo de infraestructura compatible con la protección ambiental y el uso racional del territorio.
- Plan departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO" 2024-2027, que incluye estrategias de infraestructura vial sostenible para mejorar la conectividad rural y fortalecer la calidad de vida de la población.

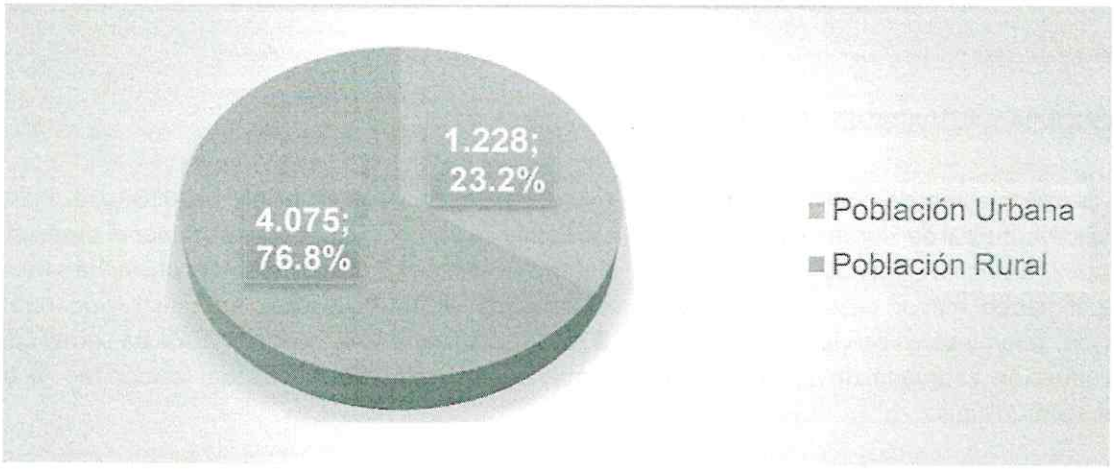
En este contexto, el convenio solidario contribuye al mejoramiento de la movilidad en el tramo Florencia-Los Alpes, garantizando una infraestructura que respalde el desarrollo económico local y la sostenibilidad ambiental del territorio.

3.- CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD

A. CONTEXTO DEMOGRÁFICO.

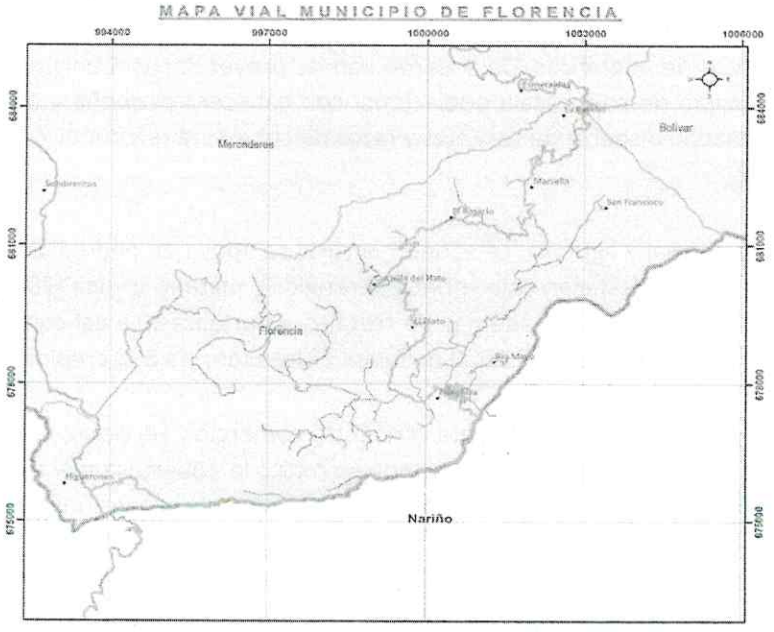
Según datos recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos, por el DANE de 2023 y a través de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion el municipio de Florencia (Cauca) cuenta con una población estimada de 5.303 habitantes. Es un municipio ubicado al sur del departamento del Cauca, a 176 km por carretera de Popayán. La distribución poblacional presenta predominio rural (resto) frente a la cabecera municipal, de acuerdo con la información censal y las series de proyección del DANE. En cuanto a su organización territorial,

además de la cabecera, el municipio administra los centros poblados de El Rosario y Marsella, con sus respectivas veredas. Según información relacionada para el departamento la mayor parte de los habitantes están ubicados en la zona rural debido a su vocación agrícola de orígenes campesinos, indígenas y Afros. Un 21,06 % pertenece a la población indígena con un total de 308.455 personas; un 16,75% pertenece a la población negra, mulata o afrocolombiana con un total de 245.183 personas; población raizal en un 0.01% con un total de 93 personas; población rom con un 0.00% y un total de 39 personas; población Palenquera representada con 0.01% y un total de 86 personas.



Zona	Población estimada	Porcentaje
Rural	3362	63.4%
Urbana	1941	36.6%

División administrativa del municipio de Florencia



Composición poblacional del municipio de Florencia

HOMBRES	MUJERES	COMUNIDADES INDÍGENAS	COMUNIDADES AFRO	RESTO
2.710 - 51,1%	2.593- 48,9%	5- 0,10%	4- 0,08%	5.294- 89.92%
Población urbana			Población Rural	
1.228- 23.2%			4.075- 76.8 %	
	Total Población: 5303			
	Porcentaje de población municipal del total departamento: 0.35 %			

Fuente: Proyecciones de Población DANE- AÑO 2018.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

B. ECONOMIA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Según la información del DANE (proyecciones municipales con base en el CNPV-2018) y el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia 2024–2027, la economía del municipio se caracteriza por el predominio del sector agropecuario (con cultivos como café, plátano y yuca, entre otros), mientras que en la cabecera municipal tienen mayor peso las actividades de servicios —comercio local, administración pública, educación, salud y otros servicios sociales—. En 2023 la caficultura local reportó 1.074 ha sembradas y una producción estimada de 117.000 sacos, lo que confirma la centralidad del campo en la base productiva municipal.

Las poblaciones rurales del municipio de Florencia – Cauca enfrentan desafíos socioeconómicos que inciden en su calidad de vida y desarrollo. A continuación, puntos clave ajustados al contexto local:

- Nivel socioeconómico. La estructura del Sisbén muestra un peso mayoritario de hogares en grupos A y B (vulnerables y pobres), lo que sugiere restricciones de ingreso y necesidad de focalización social: A1–A5 (2.921 personas), B1–B7 (3.376), C1–C18 (502), D1–D21 (101), para un total de 6.887 registrados en 2024.

- Características demográficas. De acuerdo con las proyecciones municipales del DANE, Florencia es un municipio de baja escala poblacional con cabecera pequeña y predominio rural, lo que implica demanda dispersa de servicios y retos de cobertura territorial. (Serie municipal por área, 2018–2042).

- Economía informal y agrícola. La economía rural se apoya en pequeñas unidades productivas y jornales agrícolas; destacan café (principal renglón), plátano y yuca (2021: 925 t de café, 186 t de plátano, 240 t de yuca), además de frutales y hortalizas. La caficultura generó en 2023 un valor de cosecha cercano a $21.000 millones y alrededor de 800 empleos agrícolas.

- Urbanización y servicios. La cabecera concentra comercio y servicios, mientras que el resto rural evidencia rezagos en infraestructura: por ejemplo, la cobertura eléctrica rural era 73,89% en 2021, y se han priorizado mejoras de alumbrado público y expansión de redes en veredas.

- Condiciones laborales. La base productiva de pequeños productores y asociaciones —con programas de extensión rural, mercados campesinos y apoyo a poscosecha— refleja una

estructura ocupacional con ingresos variables y dependencia de ciclos agrícolas, lo que demanda fortalecimiento de encadenamientos y acceso a mercados.

- Florencia combina una cabecera de servicios con un entorno rural agrícola que requiere inversión en infraestructura básica y productividad (asociatividad, valor agregado y comercialización) para elevar ingresos y reducir vulnerabilidades sociales.

a) Infraestructura y Servicios Básicos

Un factor común en Florencia – Cauca es la baja presencia de empresas e industria poco establecida (el propio plan señala que la actividad industrial es incipiente), lo que limita la generación de empleo formal. Esta situación se asocia, entre otros aspectos, a rezagos en vías terciarias y conectividad: aunque se han construido 8.394 metros de placa huella y se realizan mantenimientos, la comunidad sigue priorizando terminar tramos aperturados, ampliar alcantarillas y programar mantenimiento rutinario y periódico de la red rural. Las veredas dependen de la cabecera para servicios básicos; en varias zonas rurales el acceso a agua potable sigue siendo limitado y existen déficits de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por lo que el municipio programó optimizar acueductos urbanos y veredales, construir unidades sanitarias y PTAR rurales. En energía, hay avances (expansión de redes, conexión de viviendas y unidades fotovoltaicas), pero persisten brechas en el resto rural. En comunicaciones, la penetración de banda ancha es 19,08%, con zonas digitales en la cabecera y centros poblados; aun así, el propio plan reconoce lugares e instituciones sin acceso estable. Como contexto demográfico para la planeación, se recomienda usar las proyecciones municipales del DANE (2018–2042) para Florencia por cabecera y resto.

Educación y Salud:

Según el DANE (CNPV-2018 y series de proyección municipal), Florencia es un municipio de escala poblacional pequeña y con predominio rural; en este contexto, los indicadores educativos más recientes muestran rezagos en la culminación de la educación media. En 2022 la cobertura neta fue de 87,65% en secundaria y apenas 46,78% en media, con deserción total de 4,15% (6,34% en secundaria), lo que ayuda a explicar que muchos jóvenes no transiten a educación terciaria y terminen vinculándose a oficios de baja calificación y jornales de ingreso irregular. Para 2024 se reportaron 908 estudiantes matriculados en el municipio. Adicionalmente, el propio Plan de Desarrollo advierte riesgos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el territorio, con impactos sobre la seguridad y las trayectorias educativas, por lo que recomienda fortalecer acciones de prevención y retención escolar.
De igual forma, el acceso a servicios de salud en las zonas rurales enfrenta limitaciones asociadas a la dispersión poblacional y a la oferta disponible: el municipio opera con la red pública de la E.S.E. Sur Occidente (baja y mediana complejidad) y, aunque presta consulta programada por convenios, la administración reconoce la necesidad de ampliar agendas de especialidades y mejorar la oportunidad en la atención. En 2023, el 94% de las personas afiliadas pertenecían al régimen subsidiado (5.601 usuarios), frente a 263 del contributivo y 114 de regímenes especiales, lo que evidencia alta vulnerabilidad socioeconómica y dependencia del subsidio estatal para el acceso efectivo.

b) Cultura y Tradiciones:

Florencia es reconocida por una fuerte identidad cultural ligada a la música tradicional del suroccidente.



Históricamente han tenido presencia la banda municipal y la chirimía, y la vida cultural se articula con celebraciones religiosas como la Semana Santa y la fiesta de la Virgen de los Dolores, considerada patrona del municipio. Estas expresiones han mantenido viva una herencia sonora y devocional que cohesiona a la comunidad florenciana.

El municipio cuenta con espacios públicos para la formación y circulación artística: Casa de la Cultura en la cabecera y en el corregimiento de Marsella, además de salones culturales en varias veredas (Las Palmas, San Francisco, El Mirador, El Rosario, Yunguilla, El Campo, El Placer, Las Cuchillas, Angosturas, Campamento, entre otras). Estos equipamientos se usan para talleres, presentaciones y encuentros comunitarios, y sirven de escenario para las fiestas patronales y actividades culturales locales.

Junto con la música, Florencia conserva expresiones artesanales y prácticas tradicionales que refuerzan su carácter comunitario, entre las que destacan los tejidos y artesanías en paja toquilla (iraca) y en corteza de plátano, así como la cocina tradicional, que se integran a las festividades y a la dinámica cultural cotidiana del municipio.

c) Acceso a Programas y Apoyos Gubernamentales:

En Florencia el acceso a apoyos para el sector rural se articula, primero, a través del Servicio Público de Extensión Agropecuaria del PDEA Cauca 2024–2027, un instrumento cuatrienal que define programas, metas e inversión para atender productores con cofinanciación Nación–Departamento–Municipio; el documento oficial del PDEA describe este alcance y la programación de atención durante el cuatrienio. A nivel municipal, el Plan de Desarrollo 2024–2027 incorpora el Programa 8: Agricultura y Desarrollo Rural, con metas concretas como productores atendidos con extensión (de 200 a 400), capacitaciones en inclusión financiera (100 personas), CTeI agropecuaria (60 personas) y apoyo a comercialización vía mercados campesinos, ferias y asociatividad; además, el plan registra uso del SGR como fuente para proyectos agro y de comercialización. De forma complementaria, la Gobernación del Cauca ha anunciado recursos departamentales para extensión en líneas como aguacate, quinua, hortofrutícola, cacao y bovino doble propósito, a los que pueden postularse productores del municipio en articulación con el PDEA.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

El presente proceso corresponde a convenio solidario y se regirá para todos los efectos legales bajo la modalidad de contratación directa - Régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, la cual amplió la cuantía de contratación de los convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y su espectro de aplicación, así en el artículo 16 literal – f, establece

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:
(...)

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
(...)

Por su parte dicha ley 2166 del 2021 en el artículo 63 reza:

ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

Para el caso en concreto La Junta de Acción Comunal de la Vereda San Francisco cuenta con personería jurídica No 003303 del 31 de octubre de 1978 identificada con NIT No 901.279.743-0, ubicada en el Municipio de Florencia, Cauca. El OAC acredita tener capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, de igual manera cuenta con su documentación al día, por lo que se ha propendido por celebrar convenio solidario entre el OAC y el Departamento del Cauca, en aras de propiciar la participación en la ejecución de las obras públicas con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo socio económico de la comunidad.

EXPERIENCIA DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO

La Junta de Acción Comunal, anteriormente ha celebrado convenios solidarios, como los siguientes, lo cual demuestra que cuenta con experiencia en la ejecución de convenios solidarios con el objeto relacionado.

No de CONVENIO	PROCESO	CUANTIA
3468 del 2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA HIGUERONES - FLORENCIA - ESMERALDAS - LOS ALPES - VÍA 25ACC01 - TRAMO FLORENCIA - LOS ALPES - MUNICIPIO DE FLORENCIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, APOYADO POR LA FUERZA DEL PUEBLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."	$ 484.262.442

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del convenio y demás obligaciones del mismo, la JUNTA DE ACCION COMUNAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO por intermedio de una compañía de seguros una póliza única de garantía que cubra los siguientes amparos:

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Cauca identificada con NIT 891.580.016 - 8</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le Impongan</td><td>Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>El valor deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor Total, del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>El valor deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra</td><td>El valor deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Organismo de Acción Comunal (OAC) está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento Del Cauca identificada con NIT 891.580.016 – 8 y el OAC

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) SMMLV según lo establece en su artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Cauca identificado con NIT 891.580.016 - 8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para la definición de las actividades a ejecutar, así como la estimación del presupuesto necesario, el equipo técnico de la oficina de planeación elaboró un presupuesto detallado. Este incluye un análisis de precios unitarios, el cálculo de costos asociados a la administración y la utilidad requerida, además de un desglose exhaustivo de las actividades a desarrollar. Todo ello, ajustado a las necesidades específicas del proyecto y en consonancia con las normativas vigentes.

Respecto a los recursos, es importante aclarar que los mismos provienen de las obras de interés general para un sector que la comunidad prioriza por medio de recursos propios. Este es un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento

para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución.

Bajo ese orden, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, las entidades podrán celebrar directamente convenios solidarios con los órganos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía asignada para el Departamento del Cauca, la cual corresponde para el año 2025 en la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.423.500.000,00).

ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO.

Sector que Suple la necesidad.

La vía donde se pretenden llevar a cabo la construcción de placa huella corresponde a la vía 25ACC01, Higuerones - Florencia-Esmeraldas-Los Alpes, sector de Marsella, del PR21+920 al PR22+221, en el municipio de Florencia.

ALCANCE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

La construcción de la placa huella, refiere a la elaboración, transporte e instalación, de acuerdo con los lineamientos, establecidos en los diseños aportados por la entidad.

Objeto a Contratar:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL ROSARIO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS MARSELLA. LOS ARBOLES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.",

Modalidad de Contratación.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de convenio solidario entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL ROSARIO.

Condiciones y especificaciones técnicas.

Para suministrar de manera adecuada la necesidad del presente proceso, el futuro contratista a nivel técnico deberá observar los lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos y anexos técnicos del proceso (si existieren).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente estudio del sector que nos compete refiere al sector secundario o sector manufacturero, haciendo énfasis dentro de este en el subsector de la construcción.

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA						
1.1	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	242	$ 4,001.00	$ 968,242.00
1.2	1.2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	1,210	$ 1,675.00	$ 2,026,750.00
1.3	1.3	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	449	$ 23,679.00	$ 10,631,871.00
1.4	1.4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3	51	$ 174,924.00	$ 8,921,124.00
1.5	1.5	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	199	$ 227,886.00	$ 45,349,314.00
1.6	1.6	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21MPa (in situ)	M3	133	$ 930,241.00	$ 123,722,053.00
1.7	1.7	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14MPa (F) - MEZCLA IN SITU	M3	3	$ 514,540.00	$ 1,543,620.00
1.8	1.8	CONCRETO CICLÓPEO RESISTENCIA 17MPa (G)	M3	75	$ 633,021.00	$ 47,476,575.00
1.9	1.9	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	KG	14,997	$ 9,605.00	$ 144,046,185.00
					SUB-TOTAL	**$ 384,685,734.00**
2. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS						
2.1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	133	$ 23,679.00	$ 3,149,307.00
2.2	1.6	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21MPa (in situ)	M3	23	$ 930,241.00	$ 21,395,543.00
2.3	1.7	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14MPa (F) - MEZCLA IN SITU	M3	2	$ 514,540.00	$ 1,029,080.00
2.4	1.9	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	KG	1737	$ 9,605.00	$ 16,683,885.00
2.5	1.4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3	73	$ 174,924.00	$ 12,769,452.00
2.6	2.6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	M	18	$ 606,302.00	$ 10,913,436.00
					SUB-TOTAL	**$ 65,940,703.00**
4. SEÑALIZACION VERTICAL						

4.1	4.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR Y SP DIIMENSIONES 75X75 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	UND	16	$	1,639,457.00	$ 26,231,312.00
4.2	4.2	DELINEADOR DE CORONA EN FORMA DE A EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16	UND	13	$	754,408.00	$ 9,807,304.00
						SUB-TOTAL	**$ 36,038,616.00**
						SUB-TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 486,665,053.00**
						ADMINISTRACION 11%	**$ 53,533,155.83**
						TOTAL COSTOS OBRA CIVIL	**$ 540,198,209.00**
						PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	**$ 60,268,239.00**
						COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 600,466,448.0**

TOTAL APORTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**$**	**600,466,448.0**
TOTAL APORTE OAC (EN ESPECIE)	**$**	**1,000,000.0**
TOTAL COSTO DEL CONVENIO	**$**	**601,466,448.0**

VALOR TOTAL CONVENIO

SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 601,466,448.00)

TOTAL, APORTE DEL DEPARTAMENTO

SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($600,466,448.00)

VALOR APORTE DE LA COMUNIDAD

UN MILLON DE PESOS PESOS M/CTE ($ 1.000.000)

6.1. Estudio de la demanda

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de elementos con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas a nivel nacional. Para ello se realizó una consulta en la página de la contratación pública Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co para verificar un histórico de precios encontrando los siguientes resultados.

6.2 Histórico del Departamento.

El Departamento del Cauca, ha realizado este tipo de convenios mediante procesos de contratación directa, y los pagos se han realizado mediante pagos parciales, con la entrega de las obras y el recibido a satisfacción del interventor y/o supervisor del Departamento.

Los oferentes que le han suministrado este tipo de elementos al Departamento no han sido multados y se ha cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante

Por la categoría del servicio a contratar y similitud con la contratación adelantada, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA
GOBERNACION DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS: EL HOGAR, PUEBLILLO ALTO, SANTA ELENA, CAJAMARCA, BARRIO PLATEADO, EL PORVENIR, SANTA BARBARA, TUNEL BAJO	$286,000,000.00
GOBERNACION DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS CLARETE, LA CLARIDAD, LA REJOYA, EL PARAISO, SANTA ROSA, PARCELACION SAN IGNACIO, BAJO CHARCO	$217,137,563.80
GOBERNACION DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS DANUBIO, LOS CERRILOS, SAN RAFAEL, BAJO GUALIMBIO, PARCELACION SANTA BARBARA, LA CALERA, LAS MERCEDES.	$201,000,000.00
GOBERNACION DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EL MUNICIPIO DE SOTARÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL EL CRUCERO PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, LAS LABORES NECESARIAS PARA SU PRESERVACION Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA; 25CC12-1 CRUCE EL LLANO - LOS ROBLES - RIO BLANCO - PARAMO DE BARBILLAS – PANCITARA - LA ZANJA (CRUCE RUTA 25CC15), TRAMO PUENTE EL GUINEAL - PUENTE LAS CHISAS; 25CC12 TIMBIO - PAISPAMBA - SAN PEDRO - CRUCERO EL LLANO - CRUCE RUTA 25CC15 A LA SIERRA, TRAMO CRISTALARES - PAISPAMBA – YERBAS BUENAS; 25CC14 POPAYÁN - CRUCERO – CHIRIBIO - PIEDRA LEÓN - EL TRÉBOL (CRUCE RUTA 2002), TRAMO LOS DOS BRAZOS- PIEDRA LEÓN	$178.484.299
GOBERNACION DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EL MUNICIPIO DE BALBOA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, LAS LABORES NECESARIAS PARA SU PRESERVACION Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA; 1202 EL ESTRECHO - BALBOA-ARGELIA - EL PLATEADO, TRAMO PUENTE LA BARCA - CERRO CAALIFORNIA (VEREDA LA FLORESTA); 12CC02 GUADUALITO (CRUCE RUTA 25CC03) - MAMACONDE; 25CC06 ESTANQUILLO (CRUCE RUTA 25CC03) - LA FONDA - LAS TALLAS - GUADUALITO (CRUCE RUTA 25CC03), TRAMO ZANJON HONDO - GUADUALITO (CRUCE RUTA 25CC03)	$120.575.852

6.3 Presupuesto Oficial

DESCRIPCIÓN	CDP SI APLICA	VALOR

APORTE DEL DEPARTAMENTO	6536	SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($600,466,448.00)
APORTES JUNTA	N/A	UN MILLON DE PESOS PESOS M/CTE ($ 1.000.000)
VALOR TOTAL: SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 601,466,448.00)		

6.4 Plazo de Ejecución.

Se establece como plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio en el SECOP II.

FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. http://www.secop.gov.co
2. SIREM. Superintendencia de Sociedades
3. http://www.dane.com.co
4. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
5. http://www.mintrabajo.gov.co
6. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/19001

EDUAR EVERARDO LEON LOPEZ
Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Eduar Everardo León López – Profesional de Apoyo a la supervisión.
Revisó: : Hernán Solano Solano – Secretario de Infraestructura